



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA

RUC N°20159215106

DIRECCION : PLAZA MIGUEL GRAU S/N MARCAVELICA



“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ : 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

ACUERDO DE CONCEJO N° 095-2021-MDM.

Marcavelica, 17 de noviembre del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA.
POR CUANTO:

EL ACUERDO DE CONCEJO N° 094-2021-MDM, de fecha 20 de octubre del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 9 numeral 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y en concordancia con el Art. 41 del citado cuerpo normativo dispone que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante OFICO N° 05-I MACREPOL PIU/REGPOL PIU/DIVOPUS.SU/CIA PNP MARCAVELICA, con Registrito N° 202103307, T-D, con fecha 03.09.2021, el Comisario del Distrito de Marcavelica TNTE PNP Roberto Solsol Quispe; solicita a esta Entidad el apoyo logístico de un cómputo (Impresora), para la Comisaria del Distrito de Marcavelica;

Que, mediante ACUERDO DE CONCEJO N° 094-2021-MDM, de fecha 20.10.2021, se AUTORIZO el APOYO con la ADQUISICIÓN DE UNA IMPRESORA MULTIFUNCIONAL INYECCIÓN, a favor de la Comisaria del Distrito de Marcavelica, por el importe de S/. 800.98 (Ochocientos con 98/100 Soles);

Que, mediante INFORME N° 01556-2021/MDM SGAYCP, la Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial de la Municipalidad Distrital de Marcavelica, solicita Ampliación de Certificado de Crédito Presupuestario N° 1332-2021, por el monto de S/147.27 (Ciento Cuarenta y Siete Mil con 00/100 Soles) considerando que la adquisición del bien referido en el párrafo precedente se realizará a través de Perú Compras por ser parte del Catalogo Electrónico para continuar con la fase de emisión de orden de compra en el sistema electrónico de Perú Compras;

Que, con INFORME N° 0173-2021-M.D.M -GPYPTO/CPC-ECH, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto otorga la Ampliación de Certificación N° 01332-2021, por el Importe de S/. 147.27 (Ciento Cuarenta y Siete Mil con 00/100 Soles), siendo el consto total de la ADQUISICIÓN DE UNA IMPRESORA MULTIFUNCIONAL INYECCIÓN de S/. 948.25 (Novecientos Cuarenta y Ocho con 25/100 Soles);

Que, mediante INFORME N° 411-2021-MDM/GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica emite su Opinión Legal Declarando precedente modificar el Acuerdo de Concejo N° 094-2021-MDM de la Municipalidad Distrital de Marcavelica - Sullana, en el extremo del costo de la Impresora multifuncional inyección de acuerdo a lo informado por al Subgerencia de Abastecimiento y control patrimonial;

Que, de acuerdo al Decreto de Alcaldía N° 003-2015-MDM de fecha 30 de marzo de 2015 se aprobó la Directiva N° 001-2015-MDM que regula el otorgamiento de apoyos sociales a personas naturales y jurídicas sin fines de lucro en el Distrito de Marcavelica;

Que, los apoyos sociales se encuentran dentro del ámbito de lo prescrito por el literal 15 del artículo 20° de la Ley N° 27972 que refiere la competencia del alcalde para autorizar egresos de conformidad a la ley y el presupuesto aprobado;

Estando a lo expuesto y a lo dispuesto en los artículos 9° inciso 26) y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo por unanimidad aprobó el siguiente

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Ampliación de la Certificación Presupuestal N° 01332-2021, por el Importe de S/. 147.27 (Ciento Cuarenta y Siete Mil con 00/100 Soles), siendo el consto total de la ADQUISICIÓN DE UNA IMPRESORA MULTIFUNCIONAL INYECCIÓN de S/. 948.25 (Novecientos Cuarenta y Ocho con 25/100 Soles);

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, la MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE CONCEJO N° 094-2021-MDM, de fecha 20.10.2021, de la Municipalidad Distrital de Marcavelica - Sullana, en el extremo del costo de la Impresora multifuncional inyección por el importe total de S/. 948.25 (Novecientos Cuarenta y Ocho con 25/100 Soles);

ARTICULO TERCERO: AUTORIZAR, a la Gerencia Municipal, y demás Gerencia y Subgerencias ejecutar las acciones correspondientes que por su naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento del mismo.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR el presenta Acuerdo de Concejo Municipal a las Gerencia y Subgerencias pertinentes para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.(09)
-Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
AUGUSTO CHIROQUE NUNURA
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
Abog. MARIA DE LOS MILAGROS PEÑA JIMÉNEZ
SECRETARIA GENERAL